



Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Declaración de ingresos de pensionistas de orfandad y en favor de familiares

Identificación y descripción del procedimiento

Este servicio permite, por Registro electrónico, una declaración de ingresos a efectos del derecho a la percepción de la prestación de los mayores de 18 años.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Ser titular de una pensión de orfandad o en favor de familiares del sistema de Seguridad Social.

Plazos

La declaración de ingresos debe presentarse al cumplir el perceptor 18 años y en el momento de producirse cualquier modificación.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de un plazo de tres meses para atender la solicitud.

Efectos del silencio administrativo

No aplica.

Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Nacional de la Seguridad Social hubiera atendido la declaración de ingresos, podrá interponer una reclamación solicitando su cumplimiento.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Nacional de la Seguridad Social no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá formular recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

Normativa

Artículo 224 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tarifas y métodos de pago

No aplica

Solicitud presencial

Es posible efectuar este trámite presencialmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien se recomienda su realización a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial